

ORDENANZA N° 5406/92.-

VISTO:

El Expediente N° 017-P-91; y

CONSIDERANDO:

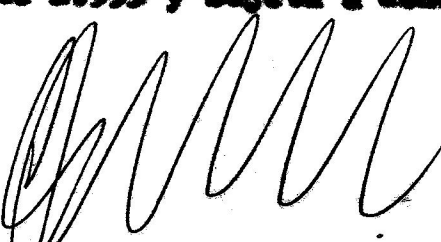
Que a fojas 1 luce nota por la cual los señores HECTOR SANTIAGO BAUDINO Y GUSTAVO FERRONI, solicitan a / este Honorable Consejo Deliberante autorización por vía de / comparendo para la habilitación de un local destinado a depósito / (N° 9), ubicado en la calle Felix San Martín al 2000 / de esta ciudad, acompañando a fojas 6/7 Fotocopia de contrato / de locación de dicho inmueble.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 014/92, dictaminando la / remisión de las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los / fines de que se expidan las áreas técnicas correspondientes; / que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión / de下午茶 N° 02, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de / Enero del corriente año, cumplimentándose ello mediante nota / N° 049-MCD-92.-

Que a fojas 11 vuelta y 12, se expiden favorablemente las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, / girando que de accederse a la solicitud sea con carácter // / provisoria.-

Que atento a ello y mediante nota N° 0092 D.E. / 92, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a este / Honorable Cuerpo de conformidad a lo solicitado mediante nota / N° 049-MCD-92.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno / y Licitaciones se expide en su Despacho N° 014, dictaminando / acceder a lo solicitado con vigencia hasta el 31 de Diciembre / de 1.993 y sujeta a denuncias del vecindario del sector por / //2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

ruidos molestos; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a los señores NECTOR SANTIAGO BAUDINO
-----DNI. N° 14.871.759 y GUSTAVO FERRONI, DNI. N° //
17.239.487, para la habilitación del local ubicado en la calle Felix San Martín al 2.000 de esta Ciudad, destinado a cancha de Fútbol 3, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631).-

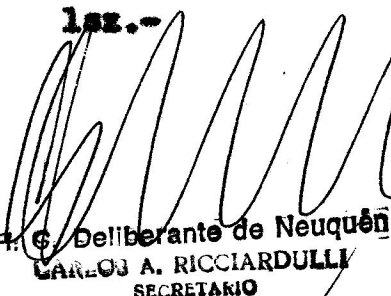
ARTICULO 2º) Dicha autorización tendrá vigencia hasta el 31 /
-----de Diciembre de 1.995, quedando sujeta a denuncias de vecinos del sector por ruidos molestos, debidamente comprobados.-

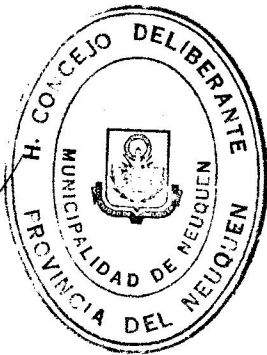
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 017-F-92).-----

ES COPIA:

1cc.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FDO: GOROSITO
SIG

ORDENANZA MUNICIPAL N°	5406 / 92.
PROMULGADA POR DECRETO N°	869 / 92
EXPTE N°	017 - F. 91.-
OBS.:	